

Acuerdo Regional N° 013-2010-GRSM/CR

Moyobamba, 27 FEB 2010

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

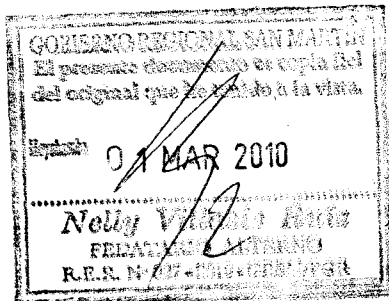
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 027-2010-GRSM/SGDNDC, de fecha 15 de febrero del 2010, el Sub Gerente de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de San Martín, solicita declarar a la Región San Martín, en situación de emergencia, debido a que en los meses de noviembre y diciembre del año 2009, las lluvias se ausentaron perjudicando los cultivos de pan llevar, generando la disminución de la producción lechera causando incendios urbanos, rurales y forestales; asimismo en el mes de enero 2010, con el inicio del período de lluvias, se presentaron desborde de ríos y quebradas que generaron inundaciones que afectó aproximadamente a 1,700 familias;

Que, el artículo 128°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordante con el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, en la que establece que la Situación de Emergencia, es aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes. Posteriormente, deberá convocar los respectivos procesos de selección. Cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, en el informe técnico legal respectivo se debe fundamentar las razones que motivan la contratación definitiva. Toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la resolución o acuerdo correspondientes y los informes técnico y legal sustentatorios en el SEACE, debiendo remitir dicha información a la Contraloría General de la República, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de ejecución de las prestaciones;

Que, la Situación de Emergencia en la Región San Martín, demanda la acción inmediata de diversas dependencias, instituciones y organismos del Estado (Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales) comprometidos con las operaciones de emergencia, que deben realizar acciones urgentes y extraordinarias para financiar y ejecutar oportunamente actividades y proyectos que demanden las zonas afectadas, así como la ayuda oportuna a la población damnificada, coordinaciones que se iniciaran en forma inmediata para mitigar el impacto negativo generado;



Acuerdo Regional N° 013-2010-GRSM/CR

Que, mediante Informe Legal N° 087-2010-GRSM/ORAL de fecha 15 de febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Legal opina procedente la solicitud de Declaratoria de emergencia de la Región San Martín, por el tiempo que persigan los eventos generadores de la emergencia, recomendando derivar los actuados al Consejo Regional de San Martín a fin de que adopte el acuerdo de Declarar en Situación de Emergencia a la Región San Martín;

Que, mediante Memorando N° 331-2010-GRSM/GGR, de fecha 16 de febrero del 2010, la Gerencia General Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional se declare en Situación de Emergencia a la Región San Martín, por el lapso de 30 días, debido al inminente peligro catastrófico a que se expone nuestro departamento por las inclemencias del tiempo;

Que, mediante Acta N° 001-2010-GRSM/CR - CRRNNYGMA/CI, de fecha 22 de febrero del 2010, la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, analizó los informes técnicos remitidos por las Direcciones Regionales de: Vivienda, Construcción y Saneamiento, Comercio Exterior y Turismo, Transportes y Comunicaciones, Educación, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo y Salud, acordando que se declare en situación de emergencia la Región San Martín por un plazo de 60 días, debido al inminente peligro catastrófico a que se expone el Departamento a causa de las precipitaciones pluviales que han venido ocurriendo en las últimas semanas y que según informes técnicos tienden a incrementarse y agravarse en los próximos días, por tal motivo la Comisión antes mencionada eleva la presente acta al Pleno del Consejo Regional para su determinación;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902 y N° 28013, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín, llevado a cabo el día Sábado 27 de febrero del 2010, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO UNICO: DECLARAR en Situación de Emergencia en el Departamento de San Martín, por un plazo de 60 días, debido al inminente peligro catastrófico a que se expone el Departamento a causa de las precipitaciones pluviales que han venido ocurriendo en las últimas semanas y que según informes técnicos tienden a incrementarse y agravarse en los próximos días.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
CONSEJO REGIONAL

Prof. Dermano Rios Ruiz
Presidente Consejo Regional de San Martín

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

